



GOBIERNO DE
ZAPOTLANEJO
2021 - 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO 2021-2024

COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA DE
ZAPOTLANEJO



GOBIERNO DE
ZAPOTLANEJO
2021 - 2024

GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO

Código:M-GAB-01

Revisión:00


Nombre: MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE UNIDADES
ADMINISTRATIVAS

Fecha: 28/06/2022

Páginas: 1 de 23

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INTRODUCCIÓN GENERAL	2
JUSTIFICACIÓN	2
BASES LEGALES	2
MARCO JURIDICO APLICABLE	2
OBJETIVO	3
OBJETIVOS DE CALIDAD	3
MISIÓN	4
MISIÓN	4
POLÍTICA DE CALIDAD	4
VALORES	5
ESTRUCTURA ORGANICA	5
ÁREAS QUE LO INTEGRAN	6
DESCRIPCIÓN ÁREAS QUE LO INTEGRAN	6
PERFIL DE PUESTOS	10

 GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO 2021 - 2024	GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO	Código: M-GAB-01
		Revisión: 00
	Nombre: MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS	Fecha: 28/06/2022
		Páginas: 2 de 23

INTRODUCCIÓN GENERAL

El presente Manual de Organización en su objetivo de dar un servicio profesionalizado conforme a sus funciones en los elementos policiales que integran la Comisaría de Seguridad y Movilidad Urbana, que se elabora con la finalidad de contar con una herramienta que sirva de guía a la institución para ofrecer un servicio de calidad, mediante el establecimiento y aplicación de responsabilidades, acciones y funciones específicas. El presente documento, está sujeto a modificaciones y actualizaciones, así mismo tiene carácter público con base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, para la libre consulta de los ciudadanos.

JUSTIFICACIÓN

Sabedores que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de las infracciones y los delitos, la investigación y persecución, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, para hacerla efectiva, en las respectivas competencias que la Constitución señala en su artículo 21 y demás relacionados.

BASES LEGALES

Con fundamento en el Art. 40 Fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en relación con los Art. 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se expide el presente Manual de Organización de la Dirección Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, con la intención de servir de instrumento de consulta e inducción para el personal

MARCO JURIDICO APLICABLE

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal De Armas De Fuego Y Explosivos.
- Ley General Del Sistema Nacional De Seguridad Pública.
- Código Penal Federal.
- Código Nacional De Procedimientos Penales.
- Código Penal Para El Estado Libre Y Soberano De Jalisco



GOBIERNO DE
ZAPOTLANEJO
2021 - 2024

GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO

Código:M-GAB-01

Revisión:00

Nombre: MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE UNIDADES
ADMINISTRATIVAS

Fecha: 28/06/2022

Páginas: 3 de 23


- Ley Del Sistema De Seguridad Pública Para El Estado De Jalisco.
- Ley De Servidores Públicos Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios.
- Ley De Responsabilidades De Los Servidores Públicos Del Estado De Jalisco.
- Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios.
- Reglamento De La Comisión De Honor Y Justicia De La Comisaria De Seguridad Ciudadana Del Municipio De Zapotlanejo
- Reglamento Interno De La Comisaría De Seguridad Ciudadana De Zapotlanejo
- Reglamento Del Servicio Profesional De Carrera Policial De La Comisaría De Seguridad Ciudadana Y Movilidad Urbana De Zapotlanejo

OBJETIVO

Cumplir la actuación de las instituciones de seguridad pública que debe realizarse con base en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la carta magna

OBJETIVOS DE CALIDAD

- Efectuar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, evitar la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos de policía y buen gobierno así como, a preservar las libertades, el orden y la paz públicos
- Vigilar que el personal adscrito a la Comisaría actúe con estricto respeto a los derechos humanos
- Promover la suscripción de convenios de colaboración, en el ámbito de su competencia, con otras autoridades de los tres órdenes de Gobierno; así como, con entes privados;
- Prestar auxilio a dependencias y órganos de la administración pública municipal, cuando lo requieran para el cumplimiento de sus funciones
- Efectuar las acciones preventivas necesarias, para evitar que se ejerza violencia en contra de las mujeres
- Establecer la creación, estructuración y aplicación de los programas tendientes a prevenir y combatir los hechos delictivos debido a la gravedad de los delitos y al índice de criminalidad de la circunscripción territorial
- Crear banco de información que permitan el establecimiento de programas especiales que conlleven a la formación de una estrategia de prevención y

 GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO 2021 - 2024	GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO	Código: M-GAB-01
		Revisión: 00
	Nombre: MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS	Fecha: 28/06/2022
		Páginas: 4 de 23

combate a la delincuencia, así como a la coordinación para tal fin de los diferentes cuerpos policiales

- Captar, procesar, ordenar y analizar la información estadística del municipio, para presentarla de manera oportuna y confiable a las distintas instituciones públicas involucradas en la prevención y combate del delito y brindar información a la comunidad, a fin de ampliar la cultura cívica en esta materia y prevenir los delitos
- Diseñar, implantar, impulsar y fortalecer la profesionalización del personal dedicado a las tareas de seguridad pública a traves de una rigurosa selección de los aspirantes, de su capacitación en instalaciones adecuadas, de manera sistemática y continua, así como del servicio profesional de carrera y de las mejoras de las condiciones laborales y salariales de este personal
- Administrar los recursos que le sean asignados a efecto de realizar una equitativa distribución de los mimos, entre las diferentes áreas que la integran asignado de acuerdo a las necesidades y requerimientos de cada una de ellas los recursos financieros, humanos y materiales que dispongan y de acuerdo a la normatividad existente para tal efecto
- Aplicar en el ámbito de su competencia el Reglamento de Policía y Buen Gobierno; y Las demás funciones que las leyes y reglamentos le faculten

MISIÓN


Garantizar la Seguridad y el orden de la ciudadanía Zapotlanejense, así como sus visitantes, manteniendo la Tranquilidad y la Paz Social, buscando la consecución del Objetivo General en forma eficaz, estableciendo una estrategia que permita concretar las acciones específicas de prevención, ejecución y detención de presuntos infractores y/o delincuentes.

MISIÓN

La Comisaría de Seguridad y Movilidad Urbana Municipal, es la autoridad a la cual se depositaria la total confianza de la población de Zapotlanejo y es responsable directo del ejercicio de la función de Legalidad, Seguridad y Bienestar.

POLÍTICA DE CALIDAD

Ser una institución comprometida en brindar un servicio de coordinación, rápido y eficaz, a la ciudadanía en situaciones de Emergencia, mediante el uso de tecnología y personal calificado para lograr la mejora continua.

 GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO 2021 - 2024	GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO	Código: M-GAB-01
		Revisión: 00
	Nombre: MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS	Fecha: 28/06/2022
		Páginas: 5 de 23

VALORES

Legalidad: Conducirse con apego a la Constitución, leyes, reglamentos y demás disposiciones de normativa policial.

Objetividad: Actuar con imparcialidad, desinterés y sin prejuicios en todos los asuntos que le corresponden, privilegiando a la sociedad.

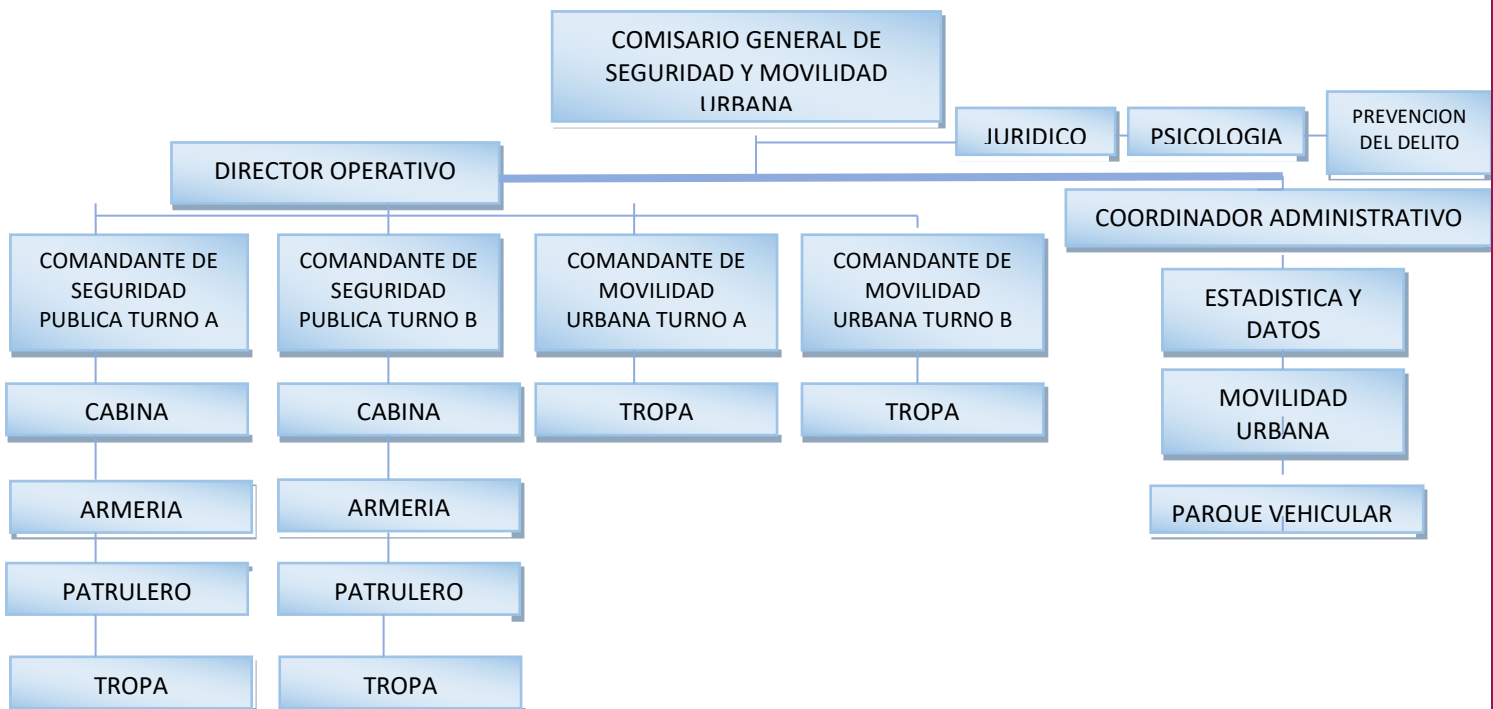
Eficiencia: Cumplir con las metas y objetivos institucionales, optimizando los recursos con que se cuentan.


Profesionalismo: Es necesario para el desempeño de las funciones policiales estudios continuos, adiestramientos y conducta ejemplar con una visión integral de los principios constitucionales.

Honradez: Deber de los integrantes de conducirse con rectitud, para no incurrir en actos de corrupción o abuso contra la sociedad.







Respeto a los Derechos Humanos: Consiste en proteger y privilegiar en la toma decisiones el bienestar, la seguridad e integridad de las personas, observando la protección de sus derechos humanos.

ESTRUCTURA ORGANICA



 GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO 2021 - 2024	GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO	Código: M-GAB-01
		Revisión: 00
	Nombre: MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS	Fecha: 28/06/2022
		Páginas: 6 de 23

ÁREAS QUE LO INTEGRAN


-  Prevención del Delito,
-  Jurídico,
-  Estadística y Datos,
-  Movilidad Urbana,
-  Parque Vehicular,
-  Psicología

DESCRIPCIÓN ÁREAS QUE LO INTEGRAN

- **Jurídico:** Conocer y resolver de forma individual o coordinada de los asuntos internos que se susciten como consecuencia de las faltas o infracciones y transgresiones al ordenamiento interno y legislación, en el actuar de los elementos operativos y del personal administrativo adscrito o comisionado a esta Comisaría, derivado de los principios rectores y obligaciones a los que se encuentran sujetos con la Corporación. Así mismo, la atención, seguimiento y cumplimiento a las solicitudes, dirigidas a esta Comisaría, en las cuales se encuentre facultada y obligada jurídicamente para tal fin.

Atribuciones:

- ✓ Intervenir jurídicamente en asuntos legales en que tenga injerencia la Comisaría y emitir opinión al respecto de las consultas que en materia jurídica formule el personal adscrito o comisionado a esta Institución, en los asuntos que tengan relación con la realización de sus funciones y demás que vayan tendientes a proteger los intereses del H. Ayuntamiento;
- ✓ Representar a las áreas administrativas que integran esta Institución, ante los Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados, Tribunal Administrativo, Juzgados del fuero común y del fuero federal, Agencias del Ministerio Público;

 <p>GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO 2021 - 2024</p>	GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO	Código: M-GAB-01
		Revisión: 00
	Nombre: MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS	Fecha: 28/06/2022
		Páginas: 7 de 23

- ✓ Coadyuvar con la Sindicatura Municipal, en la elaboración de proyectos para la defensa de las áreas administrativas que conforman esta Corporación ante los Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados, Tribunal Administrativo, Juzgados del fuero común y del fuero federal, Agencias del Ministerio Público;
 - ✓ Difundir las disposiciones legales que normen el funcionamiento de la Comisaría, y en su caso y por instrucciones del Comisario, deberá elaborar y/o revisar los proyectos e iniciativas de Leyes, Reglamentos y ordenamientos que regulen o reglamenten la función de la dependencia, para su reforma, derogación o abrogación;
 - ✓ Colaborar en el ámbito de su competencia, con las diferentes Instituciones y Autoridades que así lo requieran para el desempeño de sus funciones;
 - ✓ Auxiliar en la integración de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en contra de los elementos de seguridad pública, por el incumplimiento a los requisitos de ingreso y permanencia señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y en el Reglamento de la Comisaría; y
 - ✓ Las demás funciones y atribuciones que se desprendan de las disposiciones legales aplicables, así como aquellas que le confiera el Comisario.
- **Prevención del Delito:** Planear, organizar y proveer a la Comisaría de Seguridad y Movilidad Urbana de Zapotlanejo, de los mecanismos como procedimientos técnicos, metodológicos y nuevas prácticas policiales, que permitan garantizar la seguridad de las niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, mediante políticas preventivas del delito, incorporando nuevas prácticas policiales para que su actuación se efectúe con eficiencia y profesionalismo en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia mediante un modelo interdisciplinario.

Atribuciones:



GOBIERNO DE
ZAPOTLANEJO
2021 - 2024

GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO

Código:M-GAB-01

Revisión:00

Nombre: MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE UNIDADES
ADMINISTRATIVAS


Fecha: 28/06/2022

Páginas: 8 de 23

- ✓ Apoyar, orientar y canalizar a mujeres, niños, niñas y hombres que sufren de violencia
 - ✓ Disminuir el índice delictivo referente a temas de violencia de género, de pareja o familiar
 - ✓ Otorgar un eficaz seguimiento a víctimas con órdenes o medidas de protección
 - ✓ Brindar servicios oportunos de calidad con perspectiva de género en materia de prevención del delito y atención a la violencia familiar, sensibles a las necesidades de la población
 - ✓ Humanizar, capacitar y dignificar a la policía que conforma la unidad especializada comprometida con su comunidad en materia de prevención de las violencias en todas sus formas, a fin de salvaguardar la seguridad e integridad de las personas
 - ✓ Desarrollar, coordinar y promover programas de prevención del delito en el ámbito de su competencia
 - ✓ Apoyar en la elaboración de diagnósticos preventivos del delito y criminológicos
- **Psicología:** Brindar intervención psicológica (contención emocional) como primer punto de contacto o primer respondiente, brindando el apoyo psicológico a la ciudadanía y al estado de fuerza policial, ante alguna situación de crisis emocional derivado de algún evento traumático, de violencia o pérdida, y el auxilio a los grupos más vulnerables del municipio, bajo un modelo de perspectiva de género.

Atribuciones:

- ✓ Brindar contención emocional y orientar psicológicamente a mujeres y hombres violentados “Código Violeta”, a la población en general y a cualquier elemento de la Comisaría de Seguridad y Movilidad Urbana.
- ✓ Impartir pláticas de inducción y sensibilización de forma individual o familiar, según el caso.
- ✓ Ofrecer estrategias de desarrollo humano y una sana convivencia.
- ✓ Intervención en los procesos de reclutamiento y manejo de personal.
- ✓ Evaluación psicológica de los elementos policiales para portación de armas de fuego.

 GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO 2021 - 2024	GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO	Código: M-GAB-01
	Nombre: MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS	Fecha: 28/06/2022
		Páginas: 9 de 23


- **Estadística y Datos:** concentrar la información de seguridad pública, mediante el proceso de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de la misma, integrando a la operación las capacidades técnicas, estratégicas y logísticas.

Atribuciones:

- ✓ Recolectar, procesar y utilizar la información necesaria para la función policial;
 - ✓ Proporcionar estrategias policiales a los cuerpos de seguridad pública que participen en los dispositivos u operativos correspondientes;
 - ✓ Coordinar e intercambiar información policial entre unidades homólogas de policía a nivel nacional y otras autoridades competentes en los términos previstos por el marco legal y Reglamentario aplicable; y
 - ✓ Generar productos primarios de inteligencia derivados del análisis, explotación de la información obtenida durante la actuación policial y de otras fuentes de acopio.
 - ✓ Además de proporcionar estrategias, policiales a los cuerpos de seguridad pública que participen en los dispositivos u operativos correspondientes, coordinación entre áreas y dependencias internas y externas para corroboración de datos, coordinación para generar productos primarios de estadística e inteligencia derivados del análisis, explotación de la información obtenida durante la actuación policial y de otras fuentes de acopio y creación de estadísticas y estrategias para disminuir las denuncias ciudadanas e incidencias delictivas.
- **Movilidad Urbana:** Establecer políticas, estrategias y acciones para la prevención de accidentes de tráfico, que permita observar y actuar en el municipio para reducir los riesgos atribuibles a los accidentes, particularmente a los ocasionados en las vialidades, contrarrestada con acciones efectivas, para así mejorar las condiciones de seguridad del peatón y de los conductores de vehículos automotores.

Atribuciones:

- ✓ Regular la movilidad y el transporte en el municipio, así como los derechos y obligaciones de los sujetos de la movilidad, para

 GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO 2021 - 2024	GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO	Código: M-GAB-01
		Revisión: 00
	Nombre: MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS	Fecha: 28/06/2022
		Páginas: 10 de 23

establecer el orden y las medidas de seguridad, control de la circulación vehicular motorizada y no motorizada de personas, bienes y servicios, en las vías públicas abiertas a la circulación que no sean de competencia federal

- ✓ Establecer las bases para programar, organizar, administrar y controlar la infraestructura con origen y destino para las personas con discapacidad, peatones, movilidad no motorizada y transporte público, infraestructura vial, infraestructura carretera y el equipamiento vial
- ✓ Establecer la coordinación del estado y el municipios para integrar y administrar el sistema de vialidad y tránsito
- ✓ Establecer los esquemas de coordinación institucional, así como la delimitación de las atribuciones para el cumplimiento de los objetivos y fines de los programas de fomento a la cultura y educación vial.

- **Parque Vehicular:** Controlar y administrar la totalidad de las unidades que integran el parque vehicular, atendiendo oportunamente su mantenimiento preventivo, desperfectos y/o daños que como consecuencia de alguna descompostura o siniestro lleguen a sufrir, a efecto de que las mismas, se encuentren siempre en perfectas condiciones.

Atribuciones:

- ✓ Enviar a taller municipal los vehículos que requieran de servicios preventivos con periodicidad
- ✓ Acudir para otorgar asistencia al personal que así lo requiera, por haber participado en algún siniestro con unidades de la corporación
- ✓ Coordinar la remisión de las unidades dañadas al taller autorizado por la compañía de seguros, para su reparación
- ✓ Coordinar para el uso de los distintivos oficiales y el correcto balizamiento de las unidades de esta Comisaría.

PERFIL DE PUESTOS



GOBIERNO DE
ZAPOTLANEJO
2021 - 2024

GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO

Código:M-GAB-01

Revisión:00

Nombre: MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Fecha: 28/06/2022

Páginas: 11 de 23

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

A) Identificación del Puesto

Nombre del Puesto:	Comisario
Coordinación:	Comisaría General de Seguridad y Movilidad Urbana Municipal
Departamento:	Comisaría General de Seguridad y Movilidad Urbana Municipal
Horario de Labores:	Indistinto

b) Naturaleza y Alcance del Puesto

Jefe Superior:	Presidente Municipal
Jefe inmediato:	Presidente Municipal
Número de personas dependientes:	136
Número de puestos dependientes:	7
Atribuciones: (Reglamento de la administración Pública 2018-2021)	<ol style="list-style-type: none">I. Efectuar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos de policía y buen gobierno; así como, a preservar las libertades, el orden y la paz públicos;II. Proponer y desarrollar las políticas de seguridad pública, la política criminal en el ámbito municipal, que comprendan las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de infracciones y conductas antisociales;III. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Comisaría;IV. Emitir opinión técnica para la adquisición de equipo y material destinados a la Comisaría;V. Vigilar que el personal adscrito a la Comisaría actúe con estricto respeto a los derechos humanos;VI. Realizar la división del territorio municipal por cuadrantes, para los fines de la operatividad correspondiente;



GOBIERNO DE
ZAPOTLANEJO
2021 - 2024

GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO

Código:M-GAB-01

Revisión:00

Nombre: MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Fecha: 28/06/2022

Páginas: 12 de 23

- VII. *Formular propuestas del Programa de Seguridad Pública; así como, para su realización y evaluación;*
- VIII. *Implementar un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar, procesar y difundir información para la prevención de delitos;*
- IX. *Aplicar las políticas, lineamientos y acciones de su competencia, previstos en los convenios de coordinación suscritos por el municipio, con el Estado y la Federación en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública;*
- X. *Realizar de manera coordinada con la Fiscalía del Estado, estudios sobre los actos delictivos denunciados y no denunciados e incorporar esta variable en el diseño de las políticas en materia de prevención del delito;*
- XI. *Promover la suscripción de convenios de colaboración, en el ámbito de su competencia, con otras autoridades de los tres órdenes de Gobierno; así como, con entes privados;*
- XII. *Establecer, integrar, supervisar, utilizar y mantener actualizados los instrumentos de información en materia de prevención del delito;*
- XIII. *Suministrar, intercambiar y sistematizar la información sobre seguridad pública con el Estado y Federación y demás autoridades en la materia;*
- XIV. *Organizar, dirigir y administrar la recepción y transferencia de los reportes sobre emergencias, infracciones y delitos, en el ámbito municipal;*
- XV. *Instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas, campañas y cursos de seguridad, prevención de delitos y cultura cívica conforme a las disposiciones aplicables;*
- XVI. *Prestar auxilio a dependencias y órganos de la administración pública municipal, cuando lo requieran para el cumplimiento de sus funciones;*
- XVII. *Implementar mecanismos expeditos para atender las denuncias y quejas de los particulares con relación al ejercicio de sus atribuciones o por posibles actos ilícitos de su personal, procediendo según corresponda contra el responsable, de conformidad con lo dispuesto en este reglamento y demás normatividad aplicable;*
- XVIII. *Llevar a cabo mecanismos y procedimientos eficaces para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la seguridad pública;*
- XIX. *Requerir la colaboración de las dependencias del municipio para que*



GOBIERNO DE
ZAPOTLANEJO
2021 - 2024

GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO

Código:M-GAB-01

Revisión:00

Nombre: MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Fecha: 28/06/2022

Páginas: 13 de 23

participen en acciones y programas vinculados a la prevención del delito, determinando dentro de la competencia de cada cual, la participación correspondiente;

- XX. *Difundir a la sociedad los resultados de la supervisión de la actuación policial y de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los elementos de policía, así como de los mecanismos de medición de su desempeño;*
- XXI. *Procurar la aplicación del método científico y elementos tecnológicos en la prevención del delito, acatando la normatividad aplicable;*
- XXII. *Procurar la implementación y aplicación de sistemas de comunicación inmediata entre vecinos y el centro integral de comando policial;*
- XXIII. *Realizar en los términos de ley, la aprehensión de presuntos infractores o delincuentes en flagrancia, que realicen conductas sancionadas como infracciones o delitos, en los reglamentos gubernativos y de policía o en la legislación penal;*
- XXIV. *Presentar inmediatamente ante el Juez Municipal o Agentes del Ministerio Público competentes, a presuntos infractores o delincuentes que realicen conductas sancionadas como infracciones o delitos, en los reglamentos gubernativos y de policía o en la legislación penal;*
- XXV. *Efectuar las acciones preventivas necesarias, para evitar que se ejerza violencia en contra de las mujeres;*
- XXVI. *Coadyuvar con las dependencias competentes, en el diseño de los mecanismos necesarios para evitar en el municipio el maltrato animal;*
- XXVII. *Garantizar la integridad física y mental a todas aquellas personas que por cometer alguna falta administrativa el juez determine su estadía máxima de 72 horas. Durante este lapso se les proveerá de los servicios básicos de agua limpia, alimentos, atención médica básica en el primer nivel de atención médica y se autorizarán las visitas que por ley correspondan, salvaguardando el orden y la disciplina que regula el comportamiento de los ciudadanos en los espacios destinados para dar cumplimiento a la sanción impuesta;*
- XXVIII. *Coordinar los servicios de Movilidad y Transporte en el municipio; y*
- XXIX. *Las demás previstas en la normatividad aplicable.*



GOBIERNO DE
ZAPOTLANEJO
2021 - 2024

GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO

Código:M-GAB-01

Revisión:00

Nombre: MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Fecha: 28/06/2022

Páginas: 14 de 23

Objetivo del Puesto:

Garantizar la seguridad y derecho de los ciudadanos, sus derechos cívicos y el goce de sus bienes, así como la aplicación de los reglamentos correspondientes en materia de seguridad y movilidad urbana

c) Perfil del Puesto

Tipo de puesto:

Directivo

Escolaridad requerida:

Licenciatura en derecho o a fin

Experiencia requerida:

Necesaria en dependencias de seguridad pública ya sea a nivel municipal o estatal en puestos directivos y con personal a su mando

Conocimientos Requeridos:

Leyes y reglamentos en materia de seguridad pública y vialidad, exámenes de control y confianza, en técnicas y tácticas operativas, conocimiento territorial del municipio, computación y paquetes software

Edad:

Mayor de 30 años

Sexo:

Indistinto

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

A) Identificación del Puesto

Nombre del Puesto:

Oficial

Coordinación:

Comisaría General de Seguridad y Movilidad Urbana Municipal

Departamento:

Seguridad Municipal

Horario de Labores:

Indistinto



GOBIERNO DE
ZAPOTLANEJO
2021 - 2024

GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO

Código:M-GAB-01

Revisión:00

Nombre: MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Fecha: 28/06/2022

Páginas: 15 de 23

b) Naturaleza y Alcance del Puesto

Jefe Superior:

Comisario

Jefe inmediato:

Comisario

Número de personas dependientes:

Variable

Número de puestos dependientes:

5

*Atribuciones:
(Reglamento de la administración
Pública 2018-2021)*

- I. Efectuar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos de policía y buen gobierno; así como, a preservar las libertades, el orden y la paz públicos;*
- II. Emitir opinión técnica para la adquisición de equipo y material destinados a la Comisaría;*
- III. Vigilar que el personal adscrito a la Comisaría actúe con estricto respeto a los derechos humanos;*
- IV. Realizar la división del territorio municipal por cuadrantes, para los fines de la operatividad correspondiente;*
- V. Aplicar las políticas, lineamientos y acciones de su competencia, previstos en los convenios de coordinación suscritos por el municipio, con el Estado y la Federación en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública;*
- VI. Establecer, integrar, supervisar, utilizar y mantener actualizados los instrumentos de información en materia de prevención del delito;*
- VII. Suministrar, intercambiar y sistematizar la información sobre seguridad pública con el Estado y Federación y demás autoridades en la materia;*
- VIII. Organizar, dirigir y administrar la recepción y transferencia de los reportes sobre emergencias, infracciones y delitos, en el ámbito municipal;*
- IX. Instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas, campañas y cursos de seguridad, prevención de delitos y cultura cívica conforme a las disposiciones aplicables;*
- X. Prestar auxilio a dependencias y órganos de la administración pública municipal, cuando lo requieran para el cumplimiento de sus*



GOBIERNO DE
ZAPOTLANEJO
2021 - 2024

GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO

Código:M-GAB-01

Revisión:00

Nombre: MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Fecha: 28/06/2022

Páginas: 16 de 23

funciones;

- XI. *Llevar a cabo mecanismos y procedimientos eficaces para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la seguridad pública;*
- XII. *Requerir la colaboración de las dependencias del municipio para que participen en acciones y programas vinculados a la prevención del delito, determinando dentro de la competencia de cada cual, la participación correspondiente;*
- XIII. *Difundir a la sociedad los resultados de la supervisión de la actuación policial y de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los elementos de policía, así como de los mecanismos de medición de su desempeño;*
- XIV. *Procurar la aplicación del método científico y elementos tecnológicos en la prevención del delito, acatando la normatividad aplicable;*
- XV. *Procurar la implementación y aplicación de sistemas de comunicación inmediata entre vecinos y el centro integral de comando policial;*
- XVI. *Realizar en los términos de ley, la aprehensión de presuntos infractores o delincuentes en flagrancia, que realicen conductas sancionadas como infracciones o delitos, en los reglamentos gubernativos y de policía o en la legislación penal;*
- XVII. *Presentar inmediatamente ante el Juez Municipal o Agentes del Ministerio Público competentes, a presuntos infractores o delincuentes que realicen conductas sancionadas como infracciones o delitos, en los reglamentos gubernativos y de policía o en la legislación penal;*
- XVIII. *Efectuar las acciones preventivas necesarias, para evitar que se ejerza violencia en contra de las mujeres;*
- XIX. *Garantizar la integridad física y mental a todas aquellas personas que por cometer alguna falta administrativa el juez determine su estadía máxima de 72 horas. Durante este lapso se les proveerá de los servicios básicos de agua limpia, alimentos, atención médica básica en el primer nivel de atención médica y se autorizarán las visitas que por ley correspondan, salvaguardando el orden y la disciplina que regula el comportamiento de los ciudadanos en los espacios destinados para dar cumplimiento a la sanción impuesta;*
- XX. *Coordinar los servicios de Movilidad y Transporte en el municipio; y*
- XXI. *Las demás previstas en la normatividad aplicable.*



GOBIERNO DE
ZAPOTLANEJO
2021 - 2024

GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO

Código:M-GAB-01

Revisión:00

Nombre: MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Fecha: 28/06/2022

Páginas: 17 de 23

Objetivo del Puesto:

Garantizar la seguridad y derecho de los ciudadanos, sus derechos cívicos y el goce de sus bienes, así como la aplicación de los reglamentos correspondientes en materia de seguridad y movilidad urbana

c) Perfil del Puesto

Tipo de puesto:

Directivo

Escolaridad requerida:

Deseable Licenciatura

Experiencia requerida:

Necesaria en dependencias de seguridad pública ya sea a nivel municipal o estatal en puestos con personal a su mando

Conocimientos Requeridos:

Leyes y reglamentos en materia de seguridad pública y vialidad, exámenes de control y confianza, en técnicas y tácticas operativas, conocimiento territorial del municipio

Edad:

Mayor de 30 años

Sexo:

Indistinto

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

A) Identificación del Puesto

Nombre del Puesto:

Policía

Coordinación:

Comisaría General de Seguridad y Movilidad Urbana Municipal



GOBIERNO DE
ZAPOTLANEJO
2021 - 2024

GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO

Código:M-GAB-01

Revisión:00

Nombre: MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Fecha: 28/06/2022

Páginas: 18 de 23

Departamento:

Seguridad Municipal

Horario de Labores:

24x24 hrs

b) Naturaleza y Alcance del Puesto

Jefe Superior:

Comisario

Jefe inmediato:

Oficial

Número de personas dependientes:

Ninguna

Número de puestos dependientes:

Ninguna

*Atribuciones:
(Reglamento de la administración
Pública 2018-2021)*

- I. Efectuar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos de policía y buen gobierno; así como, a preservar las libertades, el orden y la paz públicos;*
- II. Prestar auxilio a dependencias y órganos de la administración pública municipal, cuando lo requieran para el cumplimiento de sus funciones;*
- III. Llevar a cabo mecanismos y procedimientos eficaces para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la seguridad pública;*
- IV. Procurar la aplicación del método científico y elementos tecnológicos en la prevención del delito, acatando la normatividad aplicable;*
- V. Realizar en los términos de ley, la aprehensión de presuntos infractores o delincuentes en flagrancia, que realicen conductas sancionadas como infracciones o delitos, en los reglamentos gubernativos y de policía o en la legislación penal;*
- VI. Presentar inmediatamente ante el Juez Municipal o Agentes del Ministerio Público competentes, a presuntos infractores o delincuentes que realicen conductas sancionadas como infracciones o delitos, en los reglamentos gubernativos y de policía o en la legislación penal;*
- VII. Efectuar las acciones preventivas necesarias, para evitar que se ejerza violencia en contra de las mujeres;*



GOBIERNO DE
ZAPOTLANEJO
2021 - 2024

GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO

Código:M-GAB-01

Revisión:00

Nombre: MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Fecha: 28/06/2022

Páginas: 19 de 23

- VIII. *Garantizar la integridad física y mental a todas aquellas personas que por cometer alguna falta administrativa el juez determine su estadía máxima de 72 horas. Durante este lapso se les proveerá de los servicios básicos de agua limpia, alimentos, atención médica básica en el primer nivel de atención médica y se autorizarán las visitas que por ley correspondan, salvaguardando el orden y la disciplina que regula el comportamiento de los ciudadanos en los espacios destinados para dar cumplimiento a la sanción impuesta;*
- IX. *Las demás previstas en la normatividad aplicable.*

Objetivo del Puesto:

Garantizar la seguridad y derecho de los ciudadanos, sus derechos cívicos y el goce de sus bienes, así como la aplicación de los reglamentos correspondientes en materia de seguridad y movilidad urbana

c) Perfil del Puesto

Tipo de puesto:

Operativo

Escolaridad requerida:

Bachillerato

Experiencia requerida:

Necesaria en dependencias de seguridad pública o privada

Conocimientos Requeridos:

Leyes y reglamentos en materia de seguridad pública y vialidad, exámenes de control y confianza, en técnicas y tácticas operativas, conocimiento territorial del municipio

Edad:

Mayor de 18 años

Sexo:

Indistinto



GOBIERNO DE
ZAPOTLANEJO
2021 - 2024

GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO

Código:M-GAB-01

Revisión:00

Nombre: MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE UNIDADES
ADMINISTRATIVAS

Fecha: 28/06/2022

Páginas: 20 de 23

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

A) Identificación del Puesto

Nombre del Puesto:	Agente Tránsito
Coordinación:	Comisaría General de Seguridad y Movilidad Urbana Municipal
Departamento:	Movilidad Urbana
Horario de Labores:	Indistinto

b) Naturaleza y Alcance del Puesto

Jefe Superior:	Comisario
Jefe inmediato:	Oficial
Número de personas dependientes:	Ninguna
Número de puestos dependientes:	Ninguna

Atribuciones: (Reglamento de la administración Pública 2018-2021)	<ol style="list-style-type: none">I. Organizar, controlar y regular el tránsito en vía pública de vehículos, motocicletas, bicicletas y peatones, de acuerdo a la normatividad vigente;II. Ejercer su autoridad con respeto irrestricto a los derechos humanos y en apego a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, su Ley Reglamentaria y el Reglamento Municipal;III. Emitir las infracciones que correspondan en el ámbito municipal, ante las violaciones a la Ley de Movilidad y Transporte;IV. Indicar las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico;V. Apoyar y participar en los programas de fomento a la cultura y educación vial que elabore el Gobierno Municipal y del Estado;VI. Coordinarse con el Gobierno del Estado y con otros
---	---



GOBIERNO DE
ZAPOTLANEJO
2021 - 2024

GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO

Código:M-GAB-01

Revisión:00

Nombre: MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Fecha: 28/06/2022

Páginas: 21 de 23

- Municipios de la entidad, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable;
- VII. Autorizar la localización y características de los elementos que integran la infraestructura y el equipamiento vial, a través de los planes y programas de desarrollo urbano aplicables;
 - VIII. Mantener la vialidad, las banquetas y las ciclovías libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito vehicular y peatonal, excepto aquellos casos expresamente autorizados por esta Jefatura;
 - IX. Imponer las sanciones correspondientes a quienes incurran en infracciones dentro del territorio de Zapotlanejo, previstas en la normatividad aplicable en materia de movilidad;
 - X. Trasladar a los depósitos correspondientes las cajas, remolques y vehículos, que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de las vías, en términos de la normatividad aplicable;
 - XI. Supervisar el cumplimiento de la normatividad aplicable al transporte de carga;
 - XII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

Objetivo del Puesto:

Vigilar y regular la vialidad del municipio priorizando al peatón, ciclista, transporte público y transporte privado, desarrollando condiciones de seguridad, eficiencia y eficacia para la comunidad.

c) Perfil del Puesto

Tipo de puesto:

Operativo

Escolaridad requerida:

Bachillerato

Experiencia requerida:

Deseable en puestos similares

Conocimientos Requeridos:

Leyes y reglamentos en materia de vialidad, exámenes de control y confianzaconocimiento territorial del municipio



GOBIERNO DE
ZAPOTLANEJO
2021 - 2024

GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO

Código:M-GAB-01

Revisión:00

Nombre: MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Fecha: 28/06/2022

Páginas: 22 de 23

Edad:

Mayor de 18 años

Sexo:

Indistinto

Autorizó

D.H.C Gonzalo Álvarez Barragán
Presidente Municipal de Zapotlanejo

Validó

Lic. Aaron Ramírez Roldan
Coordinador de Gabinete

Elaboró

Lic. Manuel Agustín Sedano Duran
Comisario General De Seguridad Y Movilidad Urbana

**Manual de Organización Gobierno de
Zapotlanejo**



GOBIERNO DE
ZAPOTLANEJO
2021 - 2024

GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO

Código:M-GAB-01

Revisión:00

Nombre: MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE UNIDADES
ADMINISTRATIVAS

Fecha: 28/06/2022

Páginas: 23 de 23